

Panamá, 25 de julio de 2023

Ref. S/2023/046

Nota: 23/Asep

Licenciado

Armando Fuentes R.

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública No. 007-23

Estimado Licenciado Fuentes:

De acuerdo con lo indicado en la Resolución AN No. 18542 del 10 de julio de 2023, en la que aprueban la celebración de la Consulta Pública No. 007-23, para considerar las propuestas de "Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y de la Empresa Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026", tenemos los siguientes comentarios:

Para Hidroeléctrica San Lorenzo es altamente preocupante que se incremente el Cargo por Potencia de Generación (CPG), como propone el pliego tarifario sometido a consulta pública, ya que para efectos prácticos esto elimina el ahorro de los Grandes Clientes y con ello la posibilidad de renovación de nuestros contratos con Grandes Clientes existentes, así como la posibilidad de lograr nuevas contrataciones en este canal a futuro, las cuales son un aliciente importante para nuestra empresa en vista de la histórica mora que prevalece en el sector eléctrico en torno a licitaciones a largo plazo que permitan un precio adecuado para lograr la viabilidad financiera de proyectos por debajo de 10 MW como es nuestro caso.

En cuanto al texto presentado que establece el nuevo CPG, se sugiere que se haga una aclaración a la redacción del párrafo que hace referencia a la aplicación del valor del CPG, en la página 32, literal J) APLICACIÓN PARA GRANDES CLIENTES HABILITADOS EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDORES, del ANEXO B de la resolución anteriormente mencionada. El párrafo indica lo siguiente:

"iii. El valor del CPG se ha establecido por parte de la ASEP en un monto de 16.00 B/./kW mes a partir del 1 de julio de 2023 aplicable a todos los Grandes Clientes actuales, que

